

Legislación de BLH y Lactancia Materna en Paraguay

- 1) [Ley Nº 1680/01 Código de la Niñez y la Adolescência](#). En el artículo 10 de esta ley se expresa que es responsabilidad del Estado promover la lactancia materna
- 2) **Código del trabajo**. En el artículo 134 se establece el permiso de una hora diaria para que la madre trabajadora pueda lactar.
- 3) **Ley Nº 1478/1999**. De Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna. Se regulan los sucedáneos de la leche materna y otros productos designados, así como el fomento de la lactancia materna, se establecen sanciones para quienes cometan infracción contra esta ley.

Fuente: Análisis de leyes a favor de la lactancia materna a nivel regional - CALMA